

• RESUMEN DIVULGATIVO •

PLANES ANTIFRAUDE APROBADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES QUE EJECUTAN PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

OBJETO DEL INFORME

Este informe analiza los Planes de Medidas Antifraude (PMA) aprobados por una muestra de entidades locales, en su condición de entidades que participan en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Dichos planes son un instrumento exigido por la normativa comunitaria y nacional para garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, la gestión de los fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se ha realizado correctamente y que se han adoptado las medidas necesarias para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.

La exigencia de estos planes ha de entenderse como una respuesta al aumento de riesgos en la gestión de los fondos, por el cambio de modelo de control, basado en la justificación del cumplimiento de hitos y objetivos frente al control tradicional, basado en declaraciones de gasto.

Con este fin, el reglamento europeo que regula el MRR exige que se refuercen los sistemas de control interno de las entidades ejecutoras, y en concreto, que se implanten planes de control de la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación.

Dicha fiscalización se ha desarrollado en coordinación con el Tribunal de Cuentas.

OPINIÓN DE AUDITORÍA

La mayoría de las entidades locales han implantado la normativa relativa a los planes de medidas antifraude aplicable a la ejecución y gestión de los fondos del PRTR.

Nuestra opinión de los sistemas y procedimientos adoptados por las entidades para la aprobación, implantación y seguimiento de los planes antifraude (en relación con los cuatro elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución), es favorable, si bien se encuentra limitada porque los proyectos de gasto están en una etapa de ejecución incipiente.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA

Como resultado de nuestro trabajo de fiscalización, se han puesto de manifiesto las siguientes conclusiones:

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN

Elaboración de planes de medidas antifraude (artículo 6.1 de la Orden HFP/1030/2021)

- 16 de las 21 entidades que participan en la ejecución de los fondos del MRR disponían de un plan de medidas antifraude, en el ámbito temporal del informe.
- Fuera del ámbito temporal, los Ayuntamientos de Montanuy, Biota y Sariñena y la Comarca del Matarraña, entidades ejecutoras de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, han aprobado sus planes, que no han sido objeto de fiscalización.
- La Comarca del Cinca Medio no ha notificado su plan a la Cámara de Cuentas de Aragón.

Realización de autoevaluaciones previas (artículo 2.4 de la Orden HFP/1030/2021)

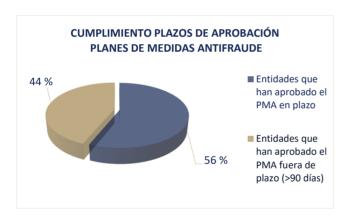
- 11 de las 16 entidades que disponen de un plan de medidas antifraude han realizado autoevaluaciones previas que les permite concretar el estándar mínimo en relación con el cumplimiento de los principios de gestión específicos del PRTR.
- Los Ayuntamientos de Benasque, Albentosa, Alcubierre y Alcorisa y la Diputación Provincial de Teruel no han realizado autoevaluaciones previas.
- En 9 de las 11 autoevaluaciones analizadas, de la puntuación obtenida en el test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción resulta un "riesgo bajo", si bien las puntuaciones son incoherentes con la situación en la que se encontraba la entidad local en el momento de su realización.

Elaboración de los PMA

- De las entidades analizadas, 5 elaboraron los PMA con medios propios, 3 acordaron la adhesión al Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad Autónoma de Aragón y 8 externalizaron su elaboración, 7 de ellas mediante contrato público y una encargando su redacción a un organismo dependiente de la propia entidad local.

Aprobación de los PMA y su alcance (artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021)

- Del total de entidades que han aprobado los PMA, 9 (el 56 % del total) lo han realizado en plazo (dentro de los 90 días siguientes a tener conocimiento de su participación en la ejecución del PRTR).
- Los Ayuntamientos de Benasque, Daroca, Teruel, Alcubierre, Borja y Alcorisa y la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón, aprobaron el plan transcurrido el plazo de 90 días.



- En 12 entidades (75% del total), el órgano encargado de aprobar el PMA ha sido el Pleno de la Corporación Local, en 3 entidades, el Alcalde o Presidente de la entidad local; y en el Ayuntamiento de Zaragoza, el Gobierno de Zaragoza.
- Respecto al alcance de los PMA, el 50% de los analizados abarcan a la totalidad de su sector público; es decir, a la entidad principal y sus dependientes

CONTENIDO E IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES

- Se ha verificado que las medidas de detección, corrección y persecución o seguimiento del fraude y recuperación de fondos se encuentran previstas, en su mayoría, en los planes de medidas antifraude; no obstante, no hemos podido verificar si la implementación ha sido adecuada, debido a que las entidades no habían iniciado la ejecución de los proyectos financiados con el MRR. Se han analizado las siguientes medidas:
- A. Estructurar medidas proporcionadas y conforme "ciclo antifraude"
- B. Realización de evaluación de riesgos
- C. Medidas preventivas adecuadas y proporcionadas
- D. Medidas de detección ajustadas
- E. Medidas correctivas pertinentes
- Medidas persecución seguimiento fraude y recuperación fondos
- G. Procedimiento revisión procesos o controles ante fraude
- H. Medidas de prevención y corrección conflictos de interés

Entidad local	Α	В	С	D	Ε	F	G	н
AYUNTAMIENTO DE BENASQUE								
MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN								
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA								
AYUNTAMIENTO LA SOTONERA								
AYUNTAMIENTO DE DAROCA								
AYUNTAMIENTO DE ALBENTOSA								
AYUNTAMIENTO DE MONZON								
AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS								
AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE								
DIPUTACIÓN PROVINCIAL TERUEL								
AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN								
AYUNTAMIENTO DE TERUEL								
AYUNTAMIENTO DE HUESCA								
AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE								
AYUNTAMIENTO DE BORJA								
AYUNTAMIENTO DE ALCORISA								

Implantado
En proceso de implantación
No implantado

Medidas de prevención

- Todas las entidades locales analizadas disponen de una política antifraude que incluye una declaración o manifestación de la entidad de un compromiso firme contra el fraude y tolerancia cero ante el mismo.
- 10 entidades locales han constituido una unidad o comité antifraude encargados del diseño a las cuales les corresponde el diseño de la estrategia de la lucha contra el fraude y funciones de control de gestión de los fondos.
- Los Ayuntamientos de La Sotonera, Daroca, Ainsa-Sobrarbe, Huesca y Borja han realizado la evaluación de riesgos en las áreas de contratación pública, subvenciones, medios propios, encomiendas de gestión y convenios.
- Los Ayuntamientos de Benasque, Zaragoza, Albentosa, Monzón, Ejea de los Caballeros, Gea de Albarracín, Teruel, Alcubierre y Alcorisa, la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón y la Diputación Provincial de Teruel no han realizado la evaluación de riesgo de fraude.
- Todas las entidades analizadas disponen de un código ético en el que se identifica la obligación de confidencialidad que incumbe a los empleados públicos y se informa sobre la política de obsequios u hospitalidades, así como el resto de los principios éticos y de conducta recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- En ninguno de los PMA analizados figura un apartado en el cual se describan los procedimientos que deba seguir la entidad para valorar la posible existencia de doble financiación en los proyectos subvencionados por el PRTR.
- Solo en 6 de las entidades analizadas se impartió formación en materia antifraude y/o conflictos de interés, a través de cursos. En tres entidades esta formación fue obligatoria.
- Entre las entidades analizadas sólo en las de mayor tamaño existe una separación clara de funciones y responsabilidades. En el resto de las entidades, su estructura interna no permite dicha separación de funciones, recayendo en la figura del Secretario-Interventor las actuaciones de gestión y control y, en ocasiones, de pago.

Medidas de detección

- Ninguna de las entidades analizadas ha desarrollado herramientas propias de detección de riesgo, al margen de

las consultas realizadas en bases de datos oficiales, si bien los planes no detallan los procedimientos para realizar las comprobaciones.

- Los planes analizados incluyen como indicadores de fraude o "banderas rojas" ejemplos de posibles indicios de fraude que no se corresponden con la valoración del riesgo realizada por la entidad.
- Seis de las entidades analizadas disponen de un canal de denuncias, pero sólo en los Ayuntamientos de la Sotonera y de Aínsa-Sobrarbe se trata de un canal propio; el resto incluyen como canales de denuncias el del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) y /o el de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Medidas de corrección

- Todos los PMA analizados contemplan como medidas de corrección, en el supuesto de que se detecte un posible fraude, o exista una sospecha fundada, la suspensión inmediata del procedimiento, notificar tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y la revisión de todos aquellos proyectos o subproyectos que hayan podido estar expuestos al mismo.

Medidas de persecución

- Todos los PMA analizados contemplan como medidas de persecución la comunicación de los hechos y medidas adoptadas a la entidad decisora, la denuncia ante las autoridades competentes y el Ministerio Fiscal y la iniciación, en la propia entidad de expedientes para depurar responsabilidades.

Medidas de prevención y corrección de situaciones de conflicto de interés

- Todos los PMA analizados prevén como medidas de prevención y corrección de situaciones de conflicto de interés la suscripción de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la definición de procedimientos para abordar los conflictos de interés, si bien, no disponen de un modelo de DACI adaptado para su firma por contratistas, subcontratistas y/ o beneficiarios de subvenciones.

TRANSPARENCIA E IGUALDAD EFECTIVA DE HOMBRES Y MUJERES

La Cámara de Cuentas de Aragón ha analizado, la aplicación de la normativa de transparencia, por las entidades que ejecutan proyectos del PTRR acceso a la información pública y buen gobierno, concluyendo que:

- Los Ayuntamientos de Daroca, Albentosa, Gea de Albarracín, Alcubierre y Alcorisa y la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón no han publicado los PMA en sus correspondientes sedes electrónicas o páginas web.
- Los Ayuntamientos de Montanuy, La Sotonera, Albentosa, Aínsa-Sobrarbe, Biota, Gea de Albarracín, Alcubierre y Alcorisa, la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón y las Comarcas del Matarraña y de Cinca Medio no han publicado las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos o máximos responsables de las entidades locales.
- Los Ayuntamientos de Benasque, Montanuy, La Sotonera, Daroca, Albentosa, Monzón, Sariñena, Aínsa-Sobrarbe, Biota, Gea de Albarracín, Huesca, Alcubierre y Alcorisa, la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón y las Comarcas del Matarraña y de Cinca Medio no han publicado las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos y las que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos.
- Los Ayuntamientos de Benasque, Montanuy, La Sotonera, Daroca, Albentosa, Aínsa-Sobrarbe, Biota, Gea de Albarracín, Alcubierre y Alcorisa, la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón y las Comarcas del Matarraña y de Cinca Medio no han publicado las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales.

RECOMENDACIONES

- Valorar previamente a solicitar o acceder a los fondos del MRR si las entidades disponen de capacidad suficiente y adecuada para ejecutarlos.
- Elaborar con medios propios, los planes antifraude, autoevaluaciones y matrices de riesgos, considerando que el personal de la entidad local dispone de un mayor conocimiento de los posibles riesgos de fraude en las áreas de gestión, así como de mayor inmediatez para su detección, corrección y persecución.
- Dotar de mayor formación al personal que gestione los proyectos financiados con fondos europeos.
- Realizar una correcta adaptación de los PMA a la organización y estructura interna de la entidad local.
- Requerir a las Diputaciones Provinciales y al Gobierno de Aragón para que presten mayor asistencia a las entidades locales para la correcta ejecución de los proyectos financiados con el MRR.